Expediente: 2/2019-DCM-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 27 de agosto de 2019

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos.
Carmen María Arias Contreras, Técnica del Departamento de Control Interno.
Secretaria: Belén Elvira Pandelet, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 10:05 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los *"Servicios de Auditorías integradas 1ª y 2ª de seguimiento de Calidad y Medio Ambiente del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Ambiente que tiene implantado y certificado la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, según las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015"*, expediente 2/2019-DCM-SA.

El objeto de la presente sesión es el análisis de la documentación presentada por la licitadora AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. a efectos de subsanación, tras el requerimiento efectuado por la Secretaria de la Mesa de contratación el pasado 12 de agosto de 2019, y publicado en el Perfil del contratante en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en la misma fecha.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de junio de 2019 por la que se acuerda su composición, que ha sido publicada en la misma fecha en el Perfil de contratante. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada resolución: por ausencia de Victoria Llamas Vega, Técnica del Departamento de Contratación, actúa su primera suplente, Belén Elvira Pandelet, Técnica también de este Departamento; por ausencia de Carmen González Haldón, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos, actúa su primera suplente, Palma Muñoz Morquilla, Técnica del Área de los Servicios Jurídicos; por ausencia de Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno, actúa su primera suplente Carmen María Arias Contreras, Técnica del Departamento de Control Interno.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación, se consulta a los Vocales pertenecientes al Área de los Servicios Jurídicos así como del Departamento de Control Interno, que asisten a la presente sesión como suplentes de sus respectivos titulares, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, respondiendo a la misma que no tienen ningún conflicto de interés.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que en la sesión anterior, de fecha 6 de agosto de 2019, la Mesa de contratación acordó requerir la subsanación de los defectos apreciados en la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., cuya oferta había sido designada como la mejor.

Con fecha 12 de agosto de 2019 se publicó en el perfil de contratante el anuncio de la Mesa de contratación requiriendo la subsanación de los defectos apreciados y se remitió asimismo el anuncio al licitador a través del Sistema de notificación electrónica Notific@, según consta en informe emitido por el referido sistema. En el anuncio se concedía al licitador un plazo para presentar la documentación de tres días naturales conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, indicándole asimismo, que dado que el anuncio en el perfil se había publicado en el perfil del contratante en el mismo día en que remitía la notificación al licitador, el citado plazo comenzaba a computarse conforme a lo previsto en cláusula 7.2 del PCAP desde la fecha del envío de la notificación, es decir, a partir del día

siguiente a la publicación del anuncio. Igualmente, se le indicaba que habida cuenta que el último día del plazo era inhábil, se prorrogaba al siguiente día hábil, y por tanto, el plazo finalizaba el día 16 de agosto de 2019.

A continuación, se constata que, con fecha 16 de agosto de 2019, el personal de la Unidad de Personal y Servicios Generales, encargado del Registro General de esta Agencia, ha hecho entrega al Departamento de contratación de la documentación que ha presentado AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., en la que consta el sello de entrada del sobre en el Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía con número de registro 201991800003626 y fecha 16 de agosto de 2019, a las 12:27 horas, por tanto, dentro del plazo conferido a efectos de subsanación.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre presentado por la empresa a efectos de subsanación, así como al examen y calificación de la documentación que contiene, y tras finalizar dicho análisis, la Mesa de contratación comprueba que la licitadora AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., presenta la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas así como la declaración de las concretas medidas aplicadas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo de carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad firmada las mencionadas declaraciones, por D. Nicolás Henríquez Manzano, sin embargo no consta en la documentación que obra en el expediente, la escrita a la que se ha ce mención en los citados documentos, en concreto, la escritura de poder otorgada ante el notario de Madrid Don José María Rivas Díaz, el 5 de marzo de 2018, señalada con el número 648 de orden de su protocolo.

Es por ello, que la Mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar a AENOR INTERNACIONAL, S.A.U., una aclaración o documentación complementaria respecto al poder de representación de D. Nicolás Henríquez Manzano, como persona firmante de las declaraciones a efectos de acreditar su representación, por lo que se acuerda concederle un plazo de 5 días naturales de conformidad con lo dispuesto con el artículo 95 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, a contar desde el día siguiente en que se publique en el Perfil del contratante el citado requerimiento, si se notifica a la licitadora en el mismo día, a los efectos de que presente escritura de poder mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de D. Nicolás Henríquez Manzano. Igualmente, deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Siendo las 10:25 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Belén Elvira Pandelet Técnica del Departamento de Contratación	Ignacio Montaño Arroyo Secretario General